



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 19/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No.

Página 1 de 9

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230039100 /

Funcionarios de
Instrucción

HELIO MAURICIO MARTINEZ
SANCHEZ - MAGISTRADO DEL
CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA
SALA DISCIPLINARIA

ANONIMO

ESTADO N° _____

FECHA: 19-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230039100 seguido contra Helio Mauricio Martínez Sánchez Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por queja formulada de manera anónima, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ..PRIMERO: AVOCAR conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. SEGUNDO: TRAMITAR las presentes diligencias por el PROCEDIMIENTO ORDINARIO consagrado en el libro IV, Título IX, Capítulo V, artículo 225 y siguientes de la Ley 1952, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios de la rama judicial *ibidem*, de conformidad

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230040400

Funcionarios de Instrucción

GABRIEL RAMON JAIMES DURAN
FISCAL 6 DELEGADO ANTE LA CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA

DE OFICIO COMPULSA COPIAS CORTE
SUPREMA DE JUSTICIA

ESTADO N° _____

FECHA: 19-3-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300404-00 seguido contra el doctor Gabriel Ramón Jaimes Durán - Fiscal 6 delegado ante la Corte Suprema de Justicia, iniciado en la compulsas de copias ordenada por la doctora Cristina Lombana Velásquez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...SEGUNDO: DECLARAR cerrada la investigación disciplinaria de la referencia TERCERO: CORRER TRASLADO a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240162400 /
Funcionarios de
Instrucción

MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR
DE CALI

COMPULSA COPIAS CORTE
CONSTITUCIONAL

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) aprobada en Acta No. 04 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240162400 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, por queja formulada por DE OFICIO SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Roberto Felipe Muñoz Ortiz, Orlando de Jesús Pérez Bedoya, Leoxmar Benjamín Muñoz Alvear, Socorro Mora Insuasty, Juan Manuel Tello Sánchez y Carlos Antonio Barreto Pérez en su calidad de

Fecha del Estado: 19/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No.

Página 4 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
15001250200020230074001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRA ASTRID VARGAS VARGAS	RICARDO ALBERTO NEIRA MALAVER	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D. C., 19 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha DIECINUEVE (19) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 15001250200020230074001 seguido contra la disciplinable SANDRA ASTRID VARGAS VARGAS, por queja formulada por RICARDO ALBERTO NEIRA MALAVER, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 21 de octubre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada SANDRA ASTRID VARGAS VARGAS, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
18001250200020240020601	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	REINERO ORTIZ TRUJILLO JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE FLORENCIA	JHON FREDY CRIOLLO ARCINIEGAS	ESTADO N° _____ FECHA: 19-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400206 01 seguido contra Reinero Ortiz Trujillo en calidad de Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia, por queja formulada por Jhon Freddy Criollo Arciniegas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ...PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 15 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, mediante la cual se decretó la terminación del procedimiento y dispuso el archivo de las diligencias en favor de REINERO ORTIZ TRUJILLO, en calidad de Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia, para que en su lugar, CONTINÚE la investigación según las razones expuestas...

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
18001250200020240020601	/ Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	REINERO ORTIZ TRUJILLO JUEZ PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE FLORENCIA	JHON FREDY CRIOLLO ARCINIEGAS	ESTADO N° _____ FECHA: 19-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400206 01 seguido contra Reinero Ortiz Trujillo en calidad de Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia, por queja formulada por Jhon Freddy Criollo Arciniegas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ... PRIMERO: REVOCAR la decisión adoptada el 15 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, mediante la cual se decretó la terminación del procedimiento y dispuso el archivo de las diligencias en favor de REINERIO ORTIZ TRUJILLO, en calidad de Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia, para que en su lugar, CONTINÚE la investigación según las razones expuestas...

Fecha del Estado: 19/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No.

Página 7 de 9

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante
47001250200020220006101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE LUIS NORIEGA VILLAFANE	CAROS HUMBERTO URREGO MOSCOSO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____
FECHA: 19-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 470012502000202200061-01seguido contra del doctor José Luis Noriega Villafañe, por queja formulada por Carlos Humberto Urrego Moscoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión proferida el 16 de septiembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra del abogado JOSÉ LUIS NORIEGA VILLAFANE, para que el a quo continúe la investigación únicamente respecto en no haberse opuesto en el procedimiento de desalajo desarrollado el 8 de noviembre del 2021 y si el abogado debió haber iniciado

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
50001110200020200028201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CESAR ALBERTO GUEVARA ARANGO	DE OFICIO JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE GARANTIAS AMBULANTE DE VILLAVICENCIO	ESTADO N° _____ FECHA: 19-03-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500011102000202000282-01seguido contra del doctor César Alberto Guevara Arango por compulsas de copias formulada por Juzgado 1° Penal Municipal Con Función de Garantías Ambulante de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que negó la práctica de unas pruebas solicitadas, por las razones expuestas.....

Fecha del Estado: 19/3/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:

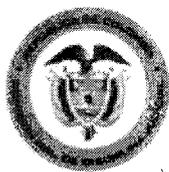
Jaivivi
JAIVIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

[Signature]
FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ

[Signature]
WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N.º 041

FECHA: 19-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

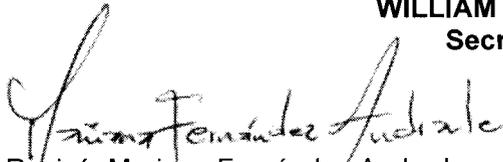
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto del siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020230039100 seguido contra Helio Mauricio Martínez Sánchez Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, por queja formulada de manera anónima, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: AVOCAR** conocimiento de las presentes diligencias para adelantar lo que en derecho corresponda en la etapa de juzgamiento. **SEGUNDO: TRAMITAR** las presentes diligencias por el **PROCEDIMIENTO ORDINARIO** consagrado en el libro IV, Título IX, Capítulo V, artículo 225 y siguientes de la Ley 1952, reformado por la Ley 2094 de 2021 en concordancia con lo establecido en el Título XI sobre el Régimen de los funcionarios de la rama judicial *ibidem*, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído. **TERCERO: INFORMAR** los sujetos procesales que disponen de quince (15) días hábiles a partir de la notificación del presente auto para presentar descargos, aportar y solicitar las pruebas que estimen pertinentes y, que, durante dicho lapso, el expediente permanecerá en la Secretaría Judicial de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial para su disposición, conocimiento y estudio, según los términos establecidos en el artículo 225B de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 41 de la Ley 2094 de 2021...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Helio Mauricio Martínez Sánchez Magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá y sus apoderados los doctores Ramiro Bejarano Guzmán, Gustavo Quintero Navas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 041

FECHA: 19-3-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

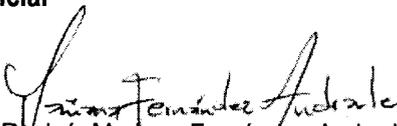
En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de siete (7) de marzo de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202300404-00 seguido contra el doctor Gabriel Ramón Jaimes Durán - Fiscal 6 delegado ante la Corte Suprema de Justicia, iniciado en la compulsa de copias ordenada por la doctora Cristina Lombana Velásquez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**DECLARAR** cerrada la investigación disciplinaria de la referencia **TERCERO: CORRER TRASLADO** a los sujetos procesales por el término de diez (10) días, para que puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Gabriel Ramón Jaimes Durán - Fiscal 6 delegado ante la Corte Suprema de Justicia en su condición de disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

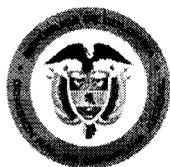
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Victor Alvarado G.
Elaboró: Víctor A. Alvarado Granada
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM **041**

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2025

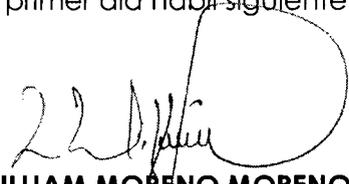
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del **cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025)** aprobada en Acta No. 04 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020240162400** seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**, por queja formulada por **DE OFICIO SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Roberto Felipe Muñoz Ortiz, Orlando de Jesús Pérez Bedoya, Leoxmar Benjamín Muñoz Alvear, Socorro Mora Insuasty, Juan Manuel Tello Sánchez y Carlos Antonio Barreto Pérez en su calidad de Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **TERCERO:** Contra esta decisión proceden los recursos de ley.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN MANUEL TELLO SÁNCHEZ - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

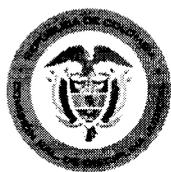
Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paola Andrea Calderón Ayala
Escribiente Nominado


Revisó: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 041

Bogotá, D.C., 19 de marzo de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **DIECINUEVE (19) de FEBRERO de DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **15001250200020230074001** seguido contra la disciplinable **SANDRA ASTRID VARGAS VARGAS**, por queja formulada por **RICARDO ALBERTO NEIRA MALAVER**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

*«PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el 21 de octubre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, por medio de la cual ordenó la terminación del proceso disciplinario adelantado contra la abogada **SANDRA ASTRID VARGAS VARGAS**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.»*

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SANDRA ASTRID VARGAS VARGAS**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

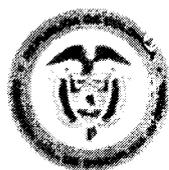
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: **MARÍA JOSÉ MENDOZA**
Escribiente Nominado


Revisó: **JHON RAMIREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 041

FECHA: 19-03-2025

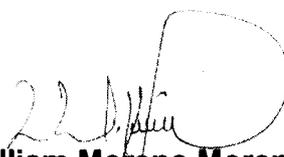
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

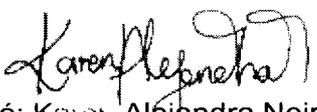
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 180012502000202400206 01 seguido contra Reinerio Ortiz Trujillo en calidad de Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia, por queja formulada por Jhon Fredy Criollo Arciniegas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión adoptada el 15 de octubre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Caquetá, mediante la cual se decretó la terminación del procedimiento y dispuso el archivo de las diligencias en favor de **REINERIO ORTIZ TRUJILLO**, en calidad de Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia, para que en su lugar, **CONTINÚE** la investigación según las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor Reinerio Ortiz Trujillo Juez Primero Penal del Circuito Especializado de Florencia en calidad de disciplinado, y Jhon Fredy Criollo Arciniegas en calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


William Moreno Moreno
Secretario Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Karen Alejandra Neira
Citador grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 041

FECHA:19-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 470012502000202200061-01seguido contra del doctor José Luis Noriega Villafañe, por queja formulada por Carlos Humberto Urrego Moscoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión proferida el 16 de septiembre de 2024, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, por medio de la cual ordenó la terminación anticipada del proceso disciplinario adelantado contra del abogado JOSÉ LUIS NORIEGA VILLAFANE, para que el a quo continúe la investigación únicamente respecto en no haberse opuesto en el procedimiento de desalojo desarrollado el 8 de noviembre del 2021 y si el abogado debió haber iniciado el proceso de pertenencia o realizar otras gestiones en favor de su cliente en virtud de su compromiso profesional, se insiste sobre la porción de terreno que no estaba afectado por gravamen alguno, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor José Luis Noriega Villafañe en calidad de disciplinado, su defensora de oficio la doctora Osiris Andrea Rojano Flórez, al señor quejoso Carlos Humberto Urrego Moscoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Laura T. Corrales Molano
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **041**

FECHA: 19-03-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del cinco (05) de marzo de dos mil veinticinco (2025) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500011102000202000282-01 seguido contra del doctor César Alberto Guevara Arango por compulsas de copias formulada por Juzgado 1° Penal Municipal Con Función de Garantías Ambulante de Villavicencio, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada en audiencia de pruebas y calificación provisional de veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, que negó la práctica de unas pruebas solicitadas, por las razones expuestas...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor César Alberto Guevara Arango en calidad de disciplinado, su defensora de oficio la doctora Camila Andrea Guzmán Pérez. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Laura T. Correales Molano
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.